

## Proyecto de Ley

### El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación sancionan con fuerza de ley

Derogación del Título V sobre Impuesto a las ganancias, de la ley medidas  
fiscales paliativas y relevantes, ley numero 27743

Artículo 1° -: Derogase el título V, Impuesto a las ganancias, de la ley 27743.

Artículo 2° -: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

## Fundamentos

Sr Presidente:

La recientemente sancionada ley 27743, conocida como ley de medidas fiscales paliativas y relevantes, en su título V, ha restituido el pago del Impuesto a las ganancias, para la cuarta categoría. No es mi objetivo hacer un compendio del origen del tributo que es largamente conocido por todos los legisladores y la ciudadanía. Mi interés en el tema tiene que ver con la injusta carga de este impuesto sobre los salarios de los trabajadores.

El impuesto a las ganancias tiene sus orígenes en nuestro país hace ya varias décadas, pero fue en la década del 70 que pasa a llamarse como lo conocemos ahora y a tener alcance para los trabajadores en relación de dependencia con la sanción de la ley 20628. La intención era gravar a los sueldos más altos, pero la inflación y la falta de actualización del tributo llevaron a que abarcara cada vez a más contribuyentes. El impuesto se transformó así en una fuente de financiamiento no menor para el Estado Nacional. Según los datos de la Oficina de Presupuesto del Congreso, en 2022 Ganancias representó casi el 24% del total de ingresos tributarios del Estado.

En el año 2023 el Congreso nacional aprobó la "eliminación" del pago de este tributo para la cuarta categoría conocida como la categoría referida a los ingresos producto del trabajo personal. De esta manera solo sueldos superiores a 15 salarios mínimos vitales y móviles continuaron abonando el impuesto.

A menos de un año de la sanción de ésta modificación a la ley, el Congreso Nacional se vio nuevamente abocado a trabajar sobre la temática. En su título V, la ley 27743 establece nuevos mínimos a partir de los cuales los trabajadores deberán comenzar a pagar el tributo. Ello impacta directamente sobre los ingresos de las familias trabajadoras. Con los nuevos parámetros, se volverá a aplicar el Mínimo No Imponible (MNI) como piso del gravamen, el cual se estimó en \$ 1,8 millones brutos para solteros sin hijos, y \$ 2,34 millones brutos para un casado con dos hijos

El Movimiento Popular Neuquino votó a favor la modificación del impuesto en el año 2023 para que la mayoría de los empleados en relación de dependencia dejen de pagar. No sólo apoyamos esta modificación a nivel nacional. Con anterioridad a la sanción de la modificación de la ley nacional en 2023, nuestro partido, que en ese momento era el partido gobernante de la provincia de Neuquén, llevó adelante una

modificación de la legislación provincial, la cual se sancionó por unanimidad. Las leyes que aliviaron el impacto del impuesto a las ganancias en los salarios de estatales y legislativos de la provincia de Neuquén son la ley 3378 y la ley 3379, respectivamente.

Antes, durante y después de la sanción de la ley nacional 27743, desde el Movimiento Popular Neuquino hemos sostenido que EL SALARIO NO ES GANANCIA. Y nuestra posición nada tiene que ver con la demagogia o con chicanas electorales. Nosotros hemos sido coherentes con nuestra postura y hemos hecho las modificaciones en nuestra legislación provincial convencidos de que era lo correcto.

Este Diputado Nacional no va a caer en los ataques que el oficialismo y la oposición se propinan cuando se trabaja sobre el impuesto a las ganancias. Sea el partido que sea que ocupe esas posiciones. Este representante de los hombres y mujeres de Neuquén no va a esperar una judicialización de la norma para que se dirima en los tribunales lo que debería dirimirse en el Congreso de la Nación. Sostenido por la coherencia de las acciones que el Movimiento Popular Neuquino ha llevado adelante en sus representantes a nivel provincial y nacional, es que vengo a solicitar a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

OSVALDO LLANCAFILO